

Honorable Concejo Municipal de Yumbo

NTCGP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Continuation
Nº GP0141

ACUERDO No. 0 1 7

13 AGO 2012

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE), PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, AL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E."

EI CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (V),

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículos 313 numeral 3 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 009 de 2012 "Plan de desarrollo 2012 / 2015", la Ley 10 de 1990 modificada por la Ley 100 de 1993 artículos 6°, 16, y.

CONSIDERANDO

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 6 establece que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el artículo 8. de la Ley 708 de 2001, establece que "las entidades públicas del orden nacional, de carácter no financiero que hagan parte de cualquiera de las ramas del poder público, así como los órganos autónomos e independientes, identificarán los inmuebles de su propiedad que no requieran para el desarrollo de sus funciones; que no tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social y que no se encuentren dentro de los planes de enajenación onerosa, con la finalidad de ser transferidos a título gratuito a otras entidades públicas que los requieran para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con sus necesidades.

Que la Ley 10 de 1990 modificada por la Ley 100 de 1993, autorizó en su artículo 16, expresamente "a la Nación y a sus Entidades Descentralizadas para ceder gratuitamente, a las entidades territoriales, o sus entes descentralizados, los bienes, elementos e instalaciones destinados a la prestación de servicios de salud, a fin de que puedan atender los niveles de atención en salud que les corresponde, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º.

Que el Gerente del Hospital, mediante oficio No. GGH-017-0848 de Junio 6 de 2012, solicita al Alcalde Municipal, que los terrenos en los cuales se encuentra funcionando actualmente el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E, sean cedidos a esta entidad, por cuanto existen requerimientos por parte de la Superintendencia Nacional de Salud tendientes a aclarar la titularidad de dichos predios.

Que el inmueble ubicado en perímetro urbano, objeto de esta cesión a título gratuito, y en el cual se encuentra construido y funcionando actualmente el Hospital, es de propiedad del Municipio de Yumbo, según consta en la Escritura Pública Nº 4002 del 30 de diciembre de 2009, autorizada en la Notaria Única del Circulo de Yumbo, cuyo modo de adquisición fue a través de PERMUTA, previa facultad otorgada por el Concejo Municipal en el Acuerdo Municipal No. 022 de 2009.

Que la donación de este predio no constituye detrimento patrimonial municipio, porque el objeto de este proyecto de Acuerdo, de entregar a título gratuito el mencionado predio para el funcionamiento del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo, beneficia a toda la comunidad de Yumbo.

Que el art. 6° de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, dispuso como necesaria la coordinación y colaboración entre las entidades públicas para el cumplimiento de los fines y

Proyecto y elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria de Comisión Primera. Archivado: Carpeta Actas Comisión Primera 100-02-03



Honorable Concejo Municipal de Yumbo Na. 805.009.462-0



ACUERDO No. 0 1 7

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE), PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, AL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E."

cometidos estatales.

Que de acuerdo con el artículo 95 de la ley 388 de 1997, todas las cesiones que realicen las entidades públicas se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos será plena prueba de la propiedad.

Que el artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986 establece que la administración y disposición de los bienes inmuebles municipales está sujeta a las normas que dicten los concejos municipales.

Que el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, dispone autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo,

Que el Artículo 355 de la Constitución Nacional, Consagra que Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Que corresponde al Concejo Municipal de Yumbo, conforme lo dispone la Ley 136 de 1994, autorizar al señor Alcalde municipal para que a nombre del Municipio, y de conformidad con la constitución y la Ley, transfiera a título de cesión gratuita mediante resolución administrativa.

Que por los anteriores considerandos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Señor Alcalde Municipal para ceder a título gratuito, conforme las normas legales, el siguiente bien inmueble identificado con la ficha catastral No. 010101320007000, y matrícula inmobiliaria No. 370-693130 en el cual se encuentra funcionando el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., Nit. 800.030.924-0.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El predio que se cede a título gratuito al Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., se hará como cuerpo cierto, el cual se encuentra descrito de la siguiente forma:

UBICACIÓN: Carrera 6 No. 9-20 y Calle 10 No. 6-02 del Barrio Uribe Uribe del área urbana del Municipio de Yumbo.

NUMERO DE PREDIO: 010101320007000

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 370-0693130

TITULO DE ADQUISICION: Escritura Pública Nº 4002 del 30 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Yumbo.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO DE ADQUISICIÓN: PERMUTA

DESCRIPCIÓN: Lote de terreno en el que se encuentra actualmente construido el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, ubicado dentro del área urbana del Municipio de Yumbo, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos actuales:

NORTE: Con la carrera 6; ORIENTE: Con la Calle 10; SUR: Predios 0010 al 0017 y 0023 de la manzana 01010132; OCCIDENTE: Predios 0024 al 0030 y 0002 de la Manzana 01010132. (Fuente: Carta Catastral 01010132). (Tomados del Acuerdo Municipal No. 022 de 2009.)

Parágrafo: La autorización concedida mediante el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Proyecto y elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria de Comisión Primera. Archivado: Carpeta Actas Comisión Primera 100-02-03



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

NE. 805.009.462-0



ACUERDO No. 0 1 7

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE), PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, AL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E."

ARTÍCULO TERCERO: Los Gastos que ocasione el acto Jurídico mediante el cual se transfiera el derecho de dominio y propiedad del predio mencionado en el artículo anterior, serán asumidos en su totalidad por el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los TREINTA (30) días del mes de Julio del año Dos mil doce (2012).

Dr: HUMBERTO VASQUEZ

Presidente

Dra: GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

CERTIFICACIONES

La Suscrita Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Julio 19 de 2012 Julio 19 de 2012 Se nombró como Ponente el Concejal OSCAR E. URIBE LOZANO

Se envió a la comisión Primera del Plan o Bienes

Julio 24 de 2012

Estudio

Julio 26 de 2012

Primer Debate

Julio 30 de 2012

Segundo Debate

Dra: GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

Provecto y elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria de Comisión Primera.

Archivado: Carpeta Actas Comisión Primera 100-02-03



Honorable Concejo Municipal de Yumbo



ACUERDO No. 0 1 7

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE), PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, AL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E."

REMISION

Hoy ______ estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (045) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra: GUILLERMINA BECERRA CAICEDO Secretaria General

Proyecto y elaboro; Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria de Comisión Primera. Archivado; Carpeta Actas Comisión Primera 100-02-03